



RESOLUCIÓN N° **0392**  
NEUQUEN **05 JUL 2016**

VISTO:

El Expediente OE N° 2308-M-2016 y la solicitud N° 47917/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de vehículos pesados 0km para el mejoramiento del parque automotor de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que mediante Decreto N° 0347/2016 de fecha 28 de Abril de 2016 obrante a fs 44/45 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2016 con fecha de apertura de ofertas prevista para el día 24 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a quince firmas del rubro, y adquirieron el pliego las firmas SARFE AGROVIAL S.R.L., FIORASI S.A., GRUAS SAN BLAS S.A., TECMACO INTEGRAL S.A., IGARRETA S.A.C.I., PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A. y COMAHUE TRUCKS S.A.;

Que mediante Resolución N° 0286/2016 de fecha 17 de Mayo de 2016 obrante a fs 69/71 se aprueba la Circular N° 1 dando respuesta a la consulta realizada por la firma SARFE AGROVIAL S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 9/2016;

Que a fs. 77 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, contando con la presencia de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna y de Sindicatura Municipal;

Que a fs. 578/581 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, desestimar a las firmas TECMACO INTEGRAL S.A. en los renglones N° 1, Alt. 8 y 4, y N° 2, Alt. 3 y 6, por no cumplir con la Cláusula N° 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones, N° 2, Alt. 5, por no convenir a los intereses municipales, y N° 2, Alt. 2, por no cumplir con las especificaciones requeridas; y SARFE AGROVIAL S.R.L. en los renglones N° 1, 2 y 3, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego; Asimismo sugiere solicitar, previo a la adjudicación definitiva, a la firma COMAHUE TRUCKS S.A. el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 9/2016 tramitada para la adquisición de vehículos pesados ----- 0km para el mejoramiento del parque automotor, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas TECMACO INTEGRAL S.A. en los renglones N° 1, Alt. 8 y 4, y N° 2, Alt. 3 y 6, por no cumplir con la Cláusula N° 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones (condición de pago 30 días fecha factura), N° 2, Alt. 5, por no convenir a los intereses municipales (3% descuento por adjudicación global), y N° 2, Alt. 2, por no cumplir con las especificaciones requeridas, ya que las características técnicas ofrecidas se encuentran por debajo de las requeridas, pudiendo mencionarse por ejemplo una potencia y torque menor lo que se traduce en un mayor gasto de combustible, capacidad del tanque y capacidad de carga de los baldes menor, lo que significa menor autonomía; y SARFE AGROVIAL S.R.L. en los renglones N° 1, 2 y 3, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego, ya que las características técnicas de las máquinas ofrecidas se encuentran por debajo de las requeridas, contando con una potencia y torque menor significando ésto un mayor gasto de combustible, la capacidad del tanque y capacidad de carga de los baldes es menor, lo que significa menor autonomía, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 578/579, lo informado por la Secretaría de Servicios Urbanos mediante nota de fs. 575/577, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 9/2016 tramitada para la adquisición de vehículos pesados ----- 0km para el mejoramiento del parque automotor, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A. el renglón N° 2, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$2.929.089,22 (Pesos Dos Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochenta y Nueve con Veintidós Centavos), FIORASI S.A. los renglones N° 4 y 5, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$9.702.000,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Dos Mil), GRUAS SAN BLAS S.A. los renglones N° 1 y 3, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total

Dr. RODOLFO GONZALEZ METZGER  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0392/16

de \$2.695.950,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta), COMAHUE TRUCKS S.A. el renglón Nº 6, Alt. 2, por Menor Precio, por el importe total de \$1.730.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta Mil), e IGARRETA S.A.C.I. el renglón Nº 7, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$2.194.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 580/581 y lo expuesto en los considerandos.-

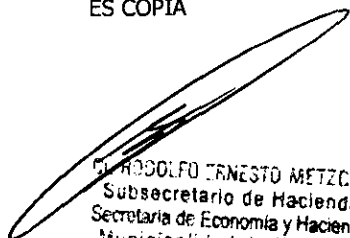
Artículo 3º) Establecer un plazo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente, ----- para presentar impugnación, previa realización de un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) en concepto de Garantía de Impugnación, por cada escrito (oferente que desee impugnar) el que será devuelto sólo si la misma le es favorable, caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad, en conformidad con lo expuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA  
MOLINA



EL RODOLFO ERNESTO METZGER  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2087  
Fecha 15 / 07 / 2016